



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señores  
**Dirección Territorial de Magdalena**  
Ministerio del Trabajo  
Santa Marta

**ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre el CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte del **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Cordialmente,

  
**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anejo: Versión final Acuerdo de formalización

Elaboró: XimenaD  
Revisó y Aprobó: AngelaC

C:\Users\mifaza\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACIÓN\FLS SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN\ACUERDOS\_DE\_FORMALIZACION\_EN\_TRAMITE\MAGDALENA - CENTRO MEDICO BAHIA\2. Oficio Visto Bueno Centro Medico y de Rehabilitacion Bahía S.A.S..docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol




@MintrabajoCol

**Sede Administrativa**  
Dirección: Carrera 14 No. 99-33  
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13  
**Teléfonos PBX**  
(57-1) 3779999

**Atención Presencial**  
Sede de Atención al Ciudadano  
Bogotá Carrera 7 No. 32-63  
**Puntos de atención**  
Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2

**Línea nacional gratuita**  
018000 112518  
**Celular**  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: NC-102-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 10


**ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Magdalena del Ministerio del Trabajo, la señora **EUDEL PATRICIA LEÓN SOLANO**, mayor de edad, con domicilio en Santa Marta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.987.415 expedida en Barrancas, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.657.731-0, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento; y la doctora **CLAUDIA LUZ LOPEZ RAMOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.562.957 expedida en Santa Marta - Magdalena, actuando en su calidad de **DIRECTORA TERRITORIAL DE MAGDALENA** del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral*" previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013, expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

**I. CONSIDERACIONES**

1. Mediante documento privado de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013), fue constituida la sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900.657.731-0, con domicilio en Santa Marta, y que tiene como actividad principal las **ACTIVIDADES DE LA PRACTICA MEDICA. SIN INTERNACIÓN.**
2. La sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** suscribió Contrato Sindical de Prestación de Servicios con el **SINDICATO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD - ATSAUD**, identificado con el NIT. 901215541-5, el primero (1) de junio de dos mil doce (2012), cuyo objeto consiste en "*la prestación de servicios sin ánimo de lucro por parte de ATSAUD con sus propios afiliados, realizando en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía*


 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I-02-F-01	
			Versión: 1.8
			Fecha: Marzo 14 de 2016
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>		Página 2 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

*administrativa, e independencia financiera y que rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.*

*Son igualmente objetivos el brindar a las partes las normas básicas de un proceso de alianza para mejorar la productividad y la calidad para lograr el desarrollo y sostenibilidad de la Empresa contratante mediante la participación activa de los afiliados al sindicato partícipes en el trabajo grupal, con la consecuente mejora de sus ingresos promoviendo el bienestar social, generando confianza y transparencia en las relaciones entre la empresa, sindicato y sus afiliados”.*

3. La **Dirección Territorial de Magdalena** adelanta Actuación Administrativa radicada con el número 11EE2018704700100002748 de fecha nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y ordenada a través del Auto No. 681 del siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), contra el CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S., INVERSIONES AZALUD S.A.S. y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD CARIBE - SINTRASA, por presunta tercerización laboral ilegal, el cual se encuentra en Averiguación Preliminar – Pruebas.
4. El **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** tiene vinculados indirectamente a un total de 19 trabajadores que pertenecen al SINDICATO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD – ATSAALUD, de ese total, un número de 15 trabajadores serán vinculados directamente al **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante. Es de anotar, que los siete (7) trabajadores no incluidos en la presente formalización, desarrollan actividades relativas a aseo y cafetería, que se encuentran dentro de los procesos de apoyo, por lo que al no ser actividades de carácter misional, se continuarán contratando a través de un prestador especializado en esos servicios.
5. La **Dirección Territorial de Magdalena**, el diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), le da a conocer a la Doctora **CRISTINA SOLANO BARROS**, Coordinadora Jurídica del CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S., los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
6. Mediante escrito de fecha diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019), radicado el día diez (10) del mismo mes y año, bajo el No. 11EE2097047001100000884, la señora **EUDEL PATRICIA LEÓN**

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

SOLANO en calidad de **Representante Legal**, manifiesta a esta Dirección Territorial su voluntad de celebrar un Acuerdo de Formalización Laboral y expresa;

*"... me permito informar a usted que hemos iniciado un programa voluntario y especial de vinculación directa de la planta de personal; conforme lo dispone la Ley 1429 de 2010 en su artículo 63; reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2025 de 2011 y por el capítulo 2 del Decreto 1072 de 2015".*

*El programa tendrá inicio el día 1 de mayo de 2019; cuando empezaremos con el alistamiento logístico del proceso de selección de personal; posteriormente se vendrá la etapa de contratación de personal, la cual será informada oportunamente al Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial Magdalena".*

7. Se realizó socialización del acuerdo en las instalaciones del **CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, el día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019), jornada realizada con el apoyo de la Dirección Territorial Magdalena, en la cual se explicó a los trabajadores el alcance y efectos del proceso de Formalización.

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** procede a presentar, el siguiente:

## II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


1. **Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación**

La señora **EUDEL PATRICIA LEÓN SOLANO** en calidad de **Representante Legal**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término indefinido, a un total de 15 trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

Nº	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	MARTINEZ BOLIVAR DUMARYS CAROLINA	1045170024	FISIOTERAPEUTA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
2	GAITAN NARVAEZ MADELEINE ESTEFANY	1082928406	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
3	ROA ORTIZ KENDRA VANESSA	1082983593	AUXILIAR DE ADMISION	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
4	BERNAL ESPITIA JUAN CARLOS	1082994262	TECNOLOGO EN RADIOLOGIA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
5	NUÑEZ AMADOR YEILYN PAOLA	1082994871	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
6	ACUÑA DE LA CRUZ SANDRA MILENA	1082998707	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
7	PLATA GAMARRA MARIA DELCARMEN	1129569893	MÉDICO DE PLANTA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
8	NUÑEZ RHENALS DUPERLYS DEL CARMEN	39045752	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
9	TORRES VILORIA SUGEIS MARIA	39278003	AUXILIAR DE ENFERMERIA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
10	DOWNS NAVARRO YESENIA DAYANA	57294083	REGENTE DE FARMACIA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
11	MORENO WEBER ROSARIO MARIA	57297503	FISIOTERAPEUTA	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD
12	FONTALVO OROZCO DANIEL ALBERTO	7144131	AUXILIAR CLINICO	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAJUD

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: NC-1-02-F-61
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

13	MOLINA OLIVO GIOVANI DE JESUS	72014366	AUXILIAR CLINICO	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAUD
14	GOMEZ DUICA JUAN CARLOS	85473594	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAUD
15	MENDEZ GARCIA KARINA PAOLA	1082941996	AUXILIAR DE ADMISION	CONTRATO DE TRABAJO	TÉRMINO INDEFINIDO	10 DE JUNIO DE 2019	CONVENIO SINDICAL ATSAUD

**Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: 19**

**Total trabajadores no misionales: siete (7)**

**Total de trabajadores formalizados: quince (15)**


**2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia**

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1º de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
15	Laboral a Término Indefinido	10/06/2019

Los trabajadores vinculados indirectamente a la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, van a ser formalizados de forma inmediata, de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-102-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral**

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Magdalena, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

**4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción**


Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la **Dirección Territorial de Magdalena**, previene a la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**

**III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la **Dirección Territorial de Magdalena** procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-J-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

- Actuación Administrativa radicada con el número 11EE2018704700100002748 de fecha nueve (09) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y ordenada a través del Auto No. 681 del siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), contra el CENTRO MÉDICO DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S., INVERSIONES AZALUD S.A.S. y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD CARIBE - SINTRASA, por presunta tercerización laboral ilegal.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Magdalena, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella como mínimo cada seis (6) meses y por el tiempo que falta hasta que se cumplan los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.


El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

**IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

1. **Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten**

De manera clara y expresa, la Sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.



 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: WC-02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

**2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes**

La Sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** , a través de su Representante Legal, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado, intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

**3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral**


Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la **Dirección Territorial de Magdalena**, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la Sociedad suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente cada seis (6) meses y por el tiempo que falte hasta que se cumpla el término de vigencia pactado en el Acuerdo. .

La vigencia del Acuerdo de Formalización Laboral será de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo

**4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados**

La Sociedad **CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.** socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo, como consta en documento Formato Acta de reunión de fecha 10/05/2019 se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en tres (3) folios, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>	Código: IVC-I02-F-01
	<b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**


**V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

**VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL**

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión de la directora.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad.
4. Copia del documento de identidad del representante legal de la Sociedad.
5. Constancia de reunión previa entre la Dirección Territorial y el empleador, donde el primero sensibilizó al segundo respecto a los Acuerdos de Formalización Laboral.
6. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, presentada por La Sociedad
7. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
8. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

 <b>MINTRABAJO</b>	<b>PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL</b>	Código: IVC-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 10

**CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S. Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA DEL MINISTERIO DE TRABAJO**

9. Justificación número de formalizados

10. Estudio Económico y Mapa de Procesos

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Sta Rita, el 27/11/2020

**POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA:**




  
**CLAUDIA LUZ LOPEZ RAMOS**  
 Directora Territorial de Magdalena

**POR LA SOCIEDAD CENTRO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN BAHÍA S.A.S.:**

  
**EUDEL PATRICIA LEÓN SOLANO**  
 Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
Cedula de Extranjeria


Numero: 26-087-415  
LEON SOLANO  
Apellido:  
Eduel PATRICIA  
Direccion:



INDICE DERVIDO

FECHA DE NACIMIENTO: 09-ENE-1979  
BARRANCAS  
(LA GUAJIRA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.65      O+      F  
ESTATURA      G.S. PH      SEXO  
09-MAR-1997 BARRANCAS  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRACION NACIONAL  
CAROLINA M. MONTENES



A-0300150100241705-F-0026887415-20100678      0022340713A 2      1030595009

